**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

**MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°0298, N°0665 Y N°0744 DE 2021, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2021; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°4, de 06 de abril de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N°0298, de 12 de febrero de 2021, el Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el Llamado al Plan de Continuidad de Recursos del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, en Instituciones de Educación Superior, año 2021.
2. Que, por Resolución Exenta N°0665, de 13 de abril de 2021, del Servicio Nacional de la Discapacidad, se adjudicó el Llamado al Plan de Continuidad de Recursos del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, en Instituciones de Educación Superior, año 2021 y se modificaron los plazos establecidos en la Resolución Exenta N°0298, de 12 de febrero de 2021, para los procesos de firma electrónica de convenios, publicación de proyectos desistidos y transferencia de recursos.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N°0744, de 26 de abril de 2021, del Servicio Nacional de la Discapacidad, se modificaron nuevamente los plazos establecidos en las Resoluciones Exentas N°0298 y N°0665, ambas de 2021, para los procesos de firma electrónica de convenios, publicación de proyectos desistidos y transferencia de recursos.
4. Que, debido a dificultades en la implementación de la plataforma de Firma Electrónica de Convenios por parte de la empresa contratada, y en pro de la entrega de los recursos solicitados, se hace necesario modificar los plazos y mecanismos dispuestos para la firma de convenios y transferencia de recursos.

**RESUELVO:**

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°0298, de 2021, que aprobó el Llamado al Plan de Continuidad de Recursos del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, en Instituciones de Educación Superior, año 2021, de conformidad a lo siguiente:
2. Entre los días 11 y 20 de mayo de 2021, los estudiantes adjudicados en el presente Llamado deberán remitir un correo electrónico a la casilla continuidad@senadis.cl, indicando como asunto el folio del proyecto adjudicado (a modo de ejemplo, **“ANTECEDENTES CONTINUIDAD FOLIO XX-XXX-2021”**), y adjuntando, de manera obligatoria e impostergable, los siguientes antecedentes:
3. **Todos los estudiantes:**
	1. Certificado de alumno regular y/o comprobante de matrícula para el año 2021.
	2. Certificado o comprobante de cuenta bancaria a nombre del estudiante adjudicado, que incorpore, al menos, nombre del banco, tipo y número de cuenta bancaria.
4. **Los estudiantes que adjudican recursos para la contratación de Servicios de Interpretación de Lengua de Señas Chilena (LSCH) deben adjuntar además:**
	1. Copia de Certificado de Inscripción de Servicio de Apoyo como Intérprete en el Registro Nacional de la Discapacidad; o
	2. Recomendación por parte de una Agrupación de Personas Sordas; o
	3. Recomendación de una Institución de Educación Superior que haya impartido cursos, carreras o postítulos para la formación o perfeccionamiento de Intérpretes de Lengua de Señas Chilena; o
	4. Recomendación por una persona con discapacidad auditiva o perteneciente a la cultura sorda, que haya contratado servicios de interpretación anteriormente.
5. **Los estudiantes que adjudican recursos para la contratación de Servicios de Traslado deben adjuntar además:**
6. Copia de Certificado de Inscripción de Servicio de Apoyo como traslado (de la empresa o persona natural) en el Registro Nacional de la Discapacidad, o
7. Fotocopia de Licencia de Conducir clase A1 o B, o similar, de la persona que va a realizar el servicio de traslado, y carta de compromiso de que realizará el traslado durante el año 2021, o
8. Carta de compromiso por parte de la empresa que realizará el traslado durante el 2021.
9. **Los estudiantes que adjudican recursos para la contratación de Servicios de Autotraslado, o cuando sea un familiar quien traslade deben adjuntar además**:
	1. Fotocopia de Licencia de Conducir clase A1 o B o similar de quien conduce, y
	2. Declaración jurada simple donde se mencione la patente del vehículo, modelo, año y cilindrada del vehículo; tramo aproximado de distancia que recorrerá el vehículo en kilómetros para el traslado del estudiante, y monto aproximado de gasto mensual.
10. Si los estudiantes no adjuntan los antecedentes requeridos, dentro del plazo establecido para ello, se entenderá por desistida su solicitud.
11. En la medida que los antecedentes remitidos por los estudiantes sean validados por SENADIS, se dictará una resolución exenta que apruebe la transferencia de recursos, estableciendo, a su vez, las condiciones mínimas para la correcta ejecución de su proyecto.
12. Dicha resolución exenta será remitida al estudiante adjudicado mediante la Dirección Regional de SENADIS que corresponda, y se entenderá que las condiciones en ella establecidas son conocidas por las partes a contar de su fecha de dictación.
13. **MODIFÍCASE** los plazos y procesos establecidos en la Resolución Exenta N°0744, de 2021, que, a su vez, modificó las Resoluciones Exentas N°0298 y N°0665, ambas de 2021, de conformidad a lo siguiente:

| **PROCESO** | **DURACIÓN** |
| --- | --- |
| Recepción de antecedentes a través de correo electrónico continuidad@senadis.cl | Desde el martes 11 al jueves 20 de mayo de 2021 |
| Dictación de resoluciones exentas que aprueban transferencias de recursos y condiciones para la ejecución de proyectos | Desde el lunes 17 al viernes 28 de mayo de 2021 |
| Publicación de proyectos desistidos | Miércoles 09 de junio de 2021  |
| Transferencia de recursos | Desde el viernes 04 al viernes 25 de junio de 2021 |

1. **DÉJASE CONSTANCIA** que la Resolución Exenta N°0298, de 2021, mantiene plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.
2. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio, la presente resolución.
3. **NOTIFÍQUESE** vía correo electrónico por la Dirección Regional respectiva a los estudiantes adjudicados, informando el inicio del proceso de recepción de antecedentes, según los plazos vigentes establecidos para este proceso.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,**